

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 3 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°270 del 22/02/2016 que

otorga Patente Provisoria Rol 7-3044 hasta el 11 Marzo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/02/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/03/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con recepción definitiva, pero debe regularizar obras menores y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** 

## DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Agosto 2016

Rol

7-3044

Actividad Económica

VENTA ROPA DEPORTIVA Y ACCESORIOS

Código Actividad

: 523.220

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 2042

Nombre Del Contribuyente

PROSURF SPA

Rut

76.434.444-8

Dirección Particular

SAN IGNACIO N°1001, QUILICURA

Rol Avalúo

: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

stración y

OMUNICIPALIDAD O

TEMUCE

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

RECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

000 NO 840 28.04.2016

100 2710



DECRETO Nº 270

TEMUCO,

2 2 FEB. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Marzo 2016

Rol

7-3044

Actividad Económica

VENTA ROPA DEPORTIVA Y ACCESORIOS 523.220

Código Actividad Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente AVDA, ALEMANIA N°0671 LOCAL 2042

Rut

PROSURF SPA 76.434.444-8

Dirección Particular

SAN IGNACIO N°1001, QUILICURA

Nombre del Rep. Legal

KHALILIYEH KHAMIS ANUAR ROBERTO

Rut Rep. Legal

presente Decreto.

10.02.2016

Fecha De Solicitud

22

Otorgación Nº Fecha

12.02.2016

Rol Avalúo

: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal. 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

JUAN ARANEDA NAVA SECRETARIO MUNICIPAL ANOTESE COMONIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

gr Orden del Alcalde

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/GRA

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Jed 12 36 16-02, 70 16

10/6291